

Sesión II extraordinaria celebrada por el Municipio del Cantón de Belén, a las catorce horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos veintisiete, con asistencia de los Regidores propietarios don Otoniel Brener Rodríguez, don Emiliano Campos Zamora; el Regidor Suplente don Francisco González Lobo, el señor Jefe Político, Teniente-Coronel don Francisco Calvo Madrigal, el Síndico del Distrito 2.º don Emeterio Campos Ramirez, y don Eudorico Aguilar Macis, miembro de la Junta Itineraria Principal de este Cantón, bajo la presidencia del primero y según convocatoria se trataron los asuntos siguientes:

Artículo 1.º

Leída que fue el acta de la sesión anterior, fue aprobada y firmada sin hacer ninguna objeción.

Artículo 2º

Visto el Presupuesto Ordinario para 1927 el cual señala para Reparación de Caminos del Distrito 2º la suma de \$20.40 y que el mismo Distrito tiene, según Liquidación del Presupuesto de 1926, un Efectivo Disponible de \$206.35 para Reparación de Caminos; y atendiendo á la necesidad expuesta por el Síndico del Distrito y por don Teodorico Aguilar para la reconstrucción de un puente y para cubrir con tierra y piedra los tubos de la Cañería de aquel Distrito que están expuestos al roce de las Carretas, se acuerda: que el primer Presupuesto Extraordinario sea enviado á la Inspección General de Hacienda Municipal en la forma siguiente:

Gastos que se proyectan hacer con este primer Presupuesto extraordinario:

Partida

Cap. Art. Distrito

Obras	V . 4 . 1º	Areglo, reforma y ampliación Cañería	\$1.054. ⁰⁰
Hacienda	VI . 2 . 2º	Reparación de Caminos	\$206.35
	VI . 4 . 2º	Aumento á Medicinas de pobres	\$36.25
	VI . 5 . 3º	Para instalación nueva Cañería	\$200. ⁰⁰
Total de gastos presupuestados			\$1.496. ⁶⁰

Un mil cuatrocientos noventa y seis colones sesenta céntimos

Artículo 3º

Se acuerda: Que el Panteonero esté á la orden del Señor Jefe Político en cuanto á la vigilancia del Cementerio y que tenga las sepulturas de regla, abiertas y disponibles para utilizarlas en cualquier momento.

Artículo 4.º

Como medida de Higiene y Salud Pública, se acuerda:

Que la policía se encargue de exigir a los vecinos que tengan excusador cerca de la acequia para que los retiren y hagan el pozo correspondiente con las condiciones exigidas por la ley.

Compilación "Leyes de Policía," página 43

Acuerdo de 21 de

Octubre de 1885

Artículo 5.º

Siendo don Guillermo Murillo Noya un local para diversiones públicas anexo al establecimiento de pulpería, donde se venden refrescos en los días festivos, se acuerda: que se le extienda patente de Refrangería para que tenga este servicio los días festivos.

Artículo 6.º

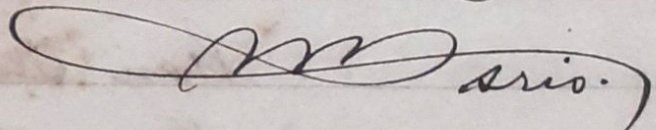
Considerando que en la Jefatura Política de este Cantón fue instalado el teléfono oficial en la Administración de Don Cleto González Viquez y permaneció instalado hasta la Administración de don Julio Acosta, sin saberse el motivo de tal desconexión, y siendo este servicio tan necesario, se acuerda: Dirigir atenta suplica al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, a fin de que se digna ordenar a la Dirección de Telégrafos se ponga el servicio telefónico en dicha Jefatura, para lo cual no hay que hacer ningún gasto, porque la línea y el teléfono está a la orden; y al efecto transcribirse el presente acuerdo al Señor Ministro, por medio del Señor Jefe Político, para lo que tenga a bien resolver.

Artículo 4º

Se acuerda: Autorizar al Señor Jefe Político del Cantón para cobrar los detalles de Caminos de 1925 y 1926, cuyas Cuotas deberá el contador Municipal poner en lista con los nombres y apellidos de los deudores.

Siendo las dieciseis horas terminó la sesión.

Doniel Brunes R

Francisco M. Chaves
 (srio.)